

Acuerdo de 29 de junio de 2021, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba la solicitud de autorización de la implantación de la modificación de la memoria de verificación del Grado en Ingeniería Informática por la Universidad de Zaragoza.

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, de conformidad con lo dispuesto en el R.D 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, en la Orden IUU/969/2017, de 23 de junio, del departamento de Innovación, Investigación y Universidad, por la que se regula el procedimiento de implantación, modificación, renovación de la acreditación y supresión de enseñanzas oficiales en la Comunidad Autónoma de Aragón, y en el Reglamento para la elaboración y aprobación de las memorias de titulaciones de Grado aprobado en sesión de Consejo de Gobierno de 30 de marzo de 2009, una vez recibido informe favorable de ACPUA de fecha 20 de mayo de 2021 respecto a las modificaciones solicitadas y aprobadas por acuerdo del Consejo de Gobierno de 17 de febrero de 2021, acuerda:

Primero: Solicitar al Gobierno de Aragón la autorización de la implantación de la modificación del Grado en Ingeniería Informática por la Universidad de Zaragoza en el curso 2022-2023.

Segundo: Remitir el presente Acuerdo al Consejo Social y al Gobierno de Aragón a efectos de lo dispuesto en la legislación vigente.

Acuerdo de 29 de junio de 2021, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba la solicitud de autorización de la implantación de la modificación de la memoria de verificación del Grado en Arquitectura Técnica por la Universidad de Zaragoza.

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, de conformidad con lo dispuesto en el R.D 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, en la Orden IUU/969/2017, de 23 de junio, del departamento de Innovación, Investigación y Universidad, por la que se regula el procedimiento de implantación, modificación, renovación de la acreditación y supresión de enseñanzas oficiales en la Comunidad Autónoma de Aragón, y en el Reglamento para la elaboración y aprobación de las memorias de titulaciones de Grado aprobado en sesión de Consejo de Gobierno de 30 de marzo de 2009, una vez recibido informe favorable de ACPUA de fecha 16 de junio de 2021 respecto a las modificaciones solicitadas y aprobadas por acuerdo del Consejo de Gobierno de 19 de mayo de 2021, acuerda:

Primero: Solicitar al Gobierno de Aragón la autorización de la implantación de la modificación del Grado en Arquitectura Técnica por la Universidad de Zaragoza en el curso 2022-2023.

Segundo: Remitir el presente Acuerdo al Consejo Social y al Gobierno de Aragón a efectos de lo dispuesto en la legislación vigente.

Acuerdo de 29 de junio de 2021, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueban las tasas y precios públicos de matrícula en el Instituto Confucio de la Universidad de Zaragoza para el curso 2021-2022.

El Acuerdo de 15 de mayo de 2017, del Consejo de Gobierno, por el que aprueba la creación del Instituto Confucio de la Universidad de Zaragoza, conforme al artículo 25 de sus Estatutos incluye la preceptiva memoria y, dentro de esta, un proyecto provisional de reglamento (BOUZ 23 de mayo 2017).

El artículo 23 del Reglamento Provisional del Instituto Confucio de la Universidad de Zaragoza establece que el Consejo de Administración fijará las tasas de matrícula y lo elevará al Consejo de Gobierno de la Universidad para su aprobación definitiva.

Una vez reunido el Consejo de Administración, en sesión de 20 de abril de 2021, ha acordado fijar los precios siguientes, cuya ratificación se acuerda aprobar:

CURSOS 4H / SEMANA: HSK 1-5 / INICIACIÓN ADULTOS					
	TASA ACADÉMICA	TASA DESCUENTO APLICADO	TASA ADMINISTRATIVA	SEGURO ESCOLAR	TOTAL
Tasa ordinaria	346,5	346,5	17	5,4	368,9
Familia numerosa general (50%)		173,25	8,5	5,4	187,15
Discapacidad/FNE/Terrorismo (100%)		0	0	5,4	5,4
UNIZAR / UPNA (40%)		207,9	17	5,4	230,3

CURSOS 2H / SEMANA: YCT, BCT, CONVERSACIÓN Y ESCRITURA					
	TASA ACADÉMICA	TASA DESCUENTO APLICADO	TASA ADMINISTRATIVA	SEGURO ESCOLAR	TOTAL
Tasa ordinaria	168	168	17	5,4	190,4
Familia numerosa general (50%)		84	8,5	5,4	97,9
Discapacidad/FNE/Terrorismo (100%)		0	0	5,4	5,4
UNIZAR / UPNA (40%)		100,8	17	5,4	123,2

CURSOS 1H / SEMANA: PRIMARIA					
	TASA ACADÉMICA	TASA DESCUENTO APLICADO	TASA ADMINISTRATIVA	SEGURO ESCOLAR	TOTAL
Tasa ordinaria	84	84	17	5,4	106,4
Familia numerosa general (50%)		42	8,5	5,4	55,9
Discapacidad/FNE/Terrorismo (100%)		0	0	5,4	5,4

CURSOS 3H / SEMANA: HSK, CONVERSACIÓN Y ESCRITURA - UPNA					
	TASA ACADÉMICA	TASA DESCUENTO APLICADO	TASA ADMINISTRATIVA	SEGURO ESCOLAR	TOTAL
Tasa ordinaria	294	294	17	5,4	316,4
Familia numerosa general (50%)		147	8,5	5,4	160,9
Discapacidad/FNE/Terrorismo (100%)		0	0	5,4	5,4
UNIZAR / UPNA (40%)		176,4	17	5,4	198,8

CURSO FIN DE SEMANA 4H					
	TASA ACADÉMICA	TASA DESCUENTO APLICADO	TASA ADMINISTRATIVA	SEGURO ESCOLAR	TOTAL
Tasa ordinaria	378	378	17	5,4	400,4
Familia numerosa general (50%)		189	8,5	5,4	202,9
Discapacidad/FNE/Terrorismo (100%)		0	0	5,4	5,4

CURSO FIN DE SEMANA 3H					
	TASA ACADÉMICA	TASA DESCUENTO APLICADO	TASA ADMINISTRATIVA	SEGURO ESCOLAR	TOTAL
Tasa ordinaria	320	320	17	5,4	342,4
Familia numerosa general (50%)		160	8,5	5,4	173,9
Discapacidad/FNE/Terrorismo (100%)		0	0	5,4	5,4

Acuerdo de 29 de junio de 2021, de Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se propone la modificación del acuerdo de 12 de mayo de 2010, del Consejo Social, sobre becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza.

Por acuerdo de 12 de mayo de 2010 el Consejo Social aprobó la *Normativa sobre becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza*, a propuesta del Consejo de Gobierno de 31 de marzo de 2010 [BOUZ 04-2010].

La referencia de la citada *Normativa* es el régimen de becas y ayudas al estudio personalizadas del Real Decreto 1721/2007, de 21 de diciembre, respecto del que nuestra normativa tiene un carácter subsidiario y complementario, por lo que las modificaciones que se han ido introduciendo en este Real Decreto han originado, consecuentemente, las necesarias adaptaciones de la *Normativa de becas y ayudas* propia al citado marco legal, llevadas a cabo mediante acuerdos de 13 de febrero de 2013, 27 de febrero de 2014 y 3 de abril de 2017, del Consejo Social.

No obstante, el desarrollo a lo largo de estos últimos años de los procesos vinculados a las respectivas convocatorias de becas y ayudas que contempla la *Normativa*, hace conveniente la modificación de determinados aspectos de la misma al objeto de poder alcanzar adecuadamente los fines que la misma persigue.

Por todo lo anterior el Consejo de Gobierno aprueba el sometimiento a la consideración del Consejo Social y la solicitud de adopción de un acuerdo sobre modificación de la normativa sobre becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza, en los términos que a continuación se proponen.

Uno. En el apartado 2 del artículo 24, donde se indica:

«...igual o superior a 9 puntos y se matricule de un mínimo de 60 créditos en el curso académico siguiente».

Debe poner:

«...igual o superior a 8 puntos y se matricule de un mínimo de 60 créditos en el curso académico siguiente».

Dos. El artículo 44 queda redactado del siguiente modo: